

MINISTERIO DE SALUD



Dirección General

RESOLUCION DIRECTORAL

N° 094 -2018-DG-HVLH

Magdalena del Mar, 18 de mayo de 2018

Visto; la Nota Informativa N° 010-2018-CCI-HVLH/MINSA;**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el artículo 10° de la mencionada Ley señala que la Contraloría General de la Republica con arreglo a lo establecido en el artículo 14° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, dicta la normatividad técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

Que, en ese sentido, mediante Resolución de Contraloría General N° 149-2016-CG de fecha 14 de mayo de 2016, la Contraloría General de la República aprobó la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado" y en su numeral 7.2.1 establece como Actividad 1, que el Titular y la Alta Dirección de la entidad, suscriben el Acta de compromiso, en donde manifiestan la necesidad e importancia de implementar el Sistema de Control Interno (SCI) y de conformar el Comité de Control Interno (CCI), el cual se constituye mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo mediante la Directiva precitada, en su numeral 7.2.1 establece como Actividad 2 la conformación del CCI, precisando, entre otras las siguientes disposiciones: i) la resolución de conformación hará referencia al cargo, unidad orgánica funcional, así como el rol que se asigna a cada miembro del Comité, ii) el Comité se encuentra conformado por un presidente, un secretario técnico y, miembros, y iii) el Comité en su totalidad está conformado por un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, la Ley N° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Quincuagésima Tercera Disposición Complementaria Final, establece en todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, la obligación de implementar su Sistema de Control Interno, en un plazo máximo de treinta y seis (36) meses, contados a partir de su entrada en vigencia. Para lo cual la Contraloría General de la Republica emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno, y los demás lineamientos que sean necesarios;



Que, mediante el artículo 1º de la Resolución Directoral N° 082-2018-DG-HVLH de fecha 20 de abril de 2018, se reconformó el Comité de Control Interno del Ministerio de Salud;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG de fecha 20 de enero de 2017, la Contraloría General de la República aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", en cuyo numeral 7.1.1 se establece como Actividad 2 la conformación del Comité de Control Interno, precisando que la designación del Comité se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro;

Que, mediante documento del visto; se comunica la necesidad de reconformar el Comité de Control Interno del Hospital Víctor Larco Herrera en conformidad a la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD siendo que la designación de los miembros del Comité se efectúe en función al cargo sin incluir nombres y apellidos a fin de evitar interrupciones en el ejercicio de las funciones del CCI; asimismo que los miembros titulares y suplentes, deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones;

Que, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes y, a fin de adecuar la conformación del Comité de Control Interno del Hospital Víctor Larco Herrera, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Con el visado de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Víctor Larco Herrera";
Y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado; en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG; en la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" aprobada por Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG; y con las atribuciones señaladas en el literal c) del artículo 11º del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "Víctor Larco Herrera" aprobado por Resolución Ministerial N° 132-2005/MINSA.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Reconformar, el Comité de Control Interno del Hospital "Víctor Larco Herrera", el cual tendrá a su cargo la implementación del Sistema de Control Interno de la Entidad, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD, denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:



MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Director (a) General, quien lo preside.	Director (a) Adjunto
Director (a) Ejecutivo I de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Secretario Técnico	Jefe (a) de la Unidad de Planeamiento, Organización y Proyectos
Director (a) Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración	Jefe (a) de la Oficina de Logística
Jefe (a) de la Oficina de Asesoría Jurídica	Jefe (a) de la Oficina de Economía
Jefe (a) de la Oficina de Personal	Jefe (a) de la Oficina de Comunicaciones
Jefe (a) de la Oficina de Gestión de la Calidad	Jefe (a) del Departamento de Psiquiatría del Niño y Adolescente
Jefe (a) del Departamento de Hospitalización	Jefe (a) del Departamento de Farmacia

Artículo 2º.- La participación del Jefe de la Oficina del Órgano de Control Institucional del Hospital "Víctor Larco Herrera" o su representante, será en calidad de veedor.

Artículo 3º.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 082-2018-DG-HVLH.

Artículo 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital Víctor Larco Herrera (www.larcoherrera.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

Ministerio de Salud
Hospital Víctor Larco Herrera


.....
Med. Elizabeth M. Rivera Chávez
Directora General
C.M.P. 24232 R.N.E. 10693

EMRCH/MYRV/agfb

Distribución

- o Oficina Ejecutiva de Administración
- o Oficina de Asesoría Jurídica
- o Miembros del Comité
- o Archivo



